

LOS CONCEPTOS DE “TRANSPARENCIA” Y “SEGURIDAD NACIONAL”

EN ESTE ENSAYO SE UTILIZA LA PALABRA “TRANSPARENCIA” PARA REFERIR ABREVIADAMENTE A “LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN”. La distinción entre transparencia y acceso a la información puede interpretarse de dos formas, las cuales dependen del significado —amplio o restringido— otorgado a la “transparencia”. En una primera interpretación, transparencia significaría únicamente aquella información que, por ley, las agencias de gobierno deben colocar en la vitrina pública; es decir, en espacios de acceso público como la internet. Por otra parte, la frase “acceso a la información” designaría aquella información que *debe solicitarse* para obtenerse. En una interpretación más amplia, como la adoptada en este texto, “transparencia” significa “política de transparencia”, mientras que “acceso a la información” significa el “derecho de acceso a la información”. En este caso, tal como se consideró a la transparencia un instrumento de la rendición de cuentas, ahora se considera el derecho de

acceso a la información como un instrumento de la transparencia.

La transparencia y el acceso a la información son mecanismos institucionales que permiten a la ciudadanía obtener más información clara y precisa sobre la estructura y el funcionamiento del gobierno. Quizás también, valga comparar a la transparencia con la rendición de cuentas para aclarar el significado de ambos conceptos. El gobierno democrático *rinde cuentas* cuando explica o justifica sus acciones a los ciudadanos; en contraste, un gobierno es transparente cuando exhibe o entrega información sobre su estructura y funcionamiento y con ello, es sujeto a un mayor escrutinio público. Con la rendición de cuentas se asegura que las autoridades se responsabilicen ante alguien de sus actos; con la transparencia se exige a los funcionarios actuar de acuerdo con la ley y de modo ético. Con la primera, el agente (el empleado) se justifica ante su principal (el jefe) y con la segunda, el principal puede averiguar si su

agente le está mintiendo. Los mecanismos de rendición de cuentas intentan delimitar el poder, disciplinarlo, acotarlo y, con ello, abunda Schedler (2004), “limitar las arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos”.

Por lo que toca a la frase “seguridad nacional”, ésta se refiere a la protección del Estado frente a amenazas internas y externas. La primera preocupación del Estado, relativa a la seguridad nacional, es la propia supervivencia. Gobiernos fuertes, cuya estabilidad interna está asegurada, se refieren a su seguridad nacional en términos de protección frente a amenazas externas. En cambio, gobiernos débiles han tendido a definir su seguridad nacional como protección del gobierno frente a amenazas internas, tales como la guerrilla, la revuelta, el crimen organizado o los golpes de Estado. Según sea el analista o la autoridad se enfatizan diversas amenazas o se

proponen distintas respuestas a éstas. Como consecuencia, los objetivos centrales de una política de seguridad nacional tienden a modificarse continuamente. Además, durante la última década, los propósitos de las políticas de seguridad nacional se han multiplicado a nivel internacional, lo cual ha propiciado que cada vez se reserve más información gubernamental en este rubro.⁴

En México, la LSN define a la seguridad nacional como un conjunto de acciones dirigidas a “mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano”, lo que implica “la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación [...]; la defensa legítima del Estado

Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes”. Para que una definición tan amplia de seguridad nacional no implique la reserva masiva de la información gubernamental de este sector, es necesaria la expedición de un conjunto de criterios específicos que refine el concepto y sus partes para fines de clasificación de información.

Un instrumento esencial de la seguridad nacional es la “inteligencia”, la cual se refiere tradicionalmente al procesamiento analítico y estratégico de información con el fin de fortalecer la racionalidad de la toma de decisiones en el gobierno. Aunque la palabra “inteligencia” frecuentemente se utiliza para designar información secreta, éste no siempre es el caso. La llamada inteligencia de “fuentes abiertas”, cuya información se recolecta en fuentes públicas (como los periódicos, la internet, la televisión o las

revistas académicas, entre otras), es también inteligencia. La inteligencia secreta se divide en tres tipos: inteligencia *de señales*, derivada de la intercepción e interpretación de las comunicaciones y de emisiones electrónicas; la inteligencia *de imágenes*, a veces también referida como inteligencia fotográfica; y la inteligencia *humana*, la cual deriva de fuentes como los espías. La decisión de reservar sistemáticamente la información generada por estos tres tipos de inteligencia crea problemas de rendición de cuentas en países democráticos, por ejemplo, en Estados Unidos las acciones encubiertas realizadas por agencias de inteligencia con frecuencia resultan contraproducentes, por los escándalos políticos generados una vez que la información es desclasificada y sus detalles son expuestos a la opinión pública. Por eso, en países como Estados Unidos el Congreso requiere ser informado antes de que cualquier acción encubierta sea realizada.⁵